

RESOLUCIÓN No. 000062

03 JUN. 2016

Magistrada Ponente: Dra. CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de permiso especial para adelantar
Maestría en Derecho Penal

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades otorgadas por la ley y en especial por las conferidas en el
Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor MAXLINDER ANTONIO PICHON MONTAÑO, Juez Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, mediante escrito de 25 de mayo de 2016, recibido en la secretaria de esta Sala el mismo día, solicitó a esta Sala Administrativa, permiso especial con el objeto de cursar Tercer (3) semestre de la Maestría en Derecho Penal que se adelanta en la Universidad Simón Bolívar.

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) en su artículo 139 inciso segundo (2°), reglamentado mediante Acuerdo No. 162 de julio 2 de 1996 artículo segundo (2°) viabiliza el otorgamiento de dichos permisos y en el artículo sexto (6°) delega en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de concederlos.

Que el Doctor MAXLINDER ANTONIO PICHON MONTAÑO, manifestó que recibió el día 25 de mayo de 2016, en el cual le indican que los días viernes tres (3) y viernes diecisiete (17) de junio de 2016, por lo que solicita permiso para esos días para poder asistir a las clases correspondientes.

Que para los efectos del otorgamiento de comisión de estudios que viene invocado por el solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, el Funcionario Judicial deberá mantener informada a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia y visitas a la Maestría en Derecho Penal que cursa en la Universidad Simón Bolívar.

Que el día viernes 3 de junio de 2016, se encuentra laborando en el turno de 7:00 am a 3:00 pm, por ello no se le otorgara permiso durante ese día ya que no coincide con su horario laboral.

Que respecto al permiso solicitado por el Juez para cursar la Maestría de Derecho Penal el día viernes 17 de junio 2016, esta sala como quiera que el Funcionario Judicial le corresponde el turno presencial en el horario de 2:00 p.m a 10:00 p.m, se otorgara el permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No otorgar permiso especial al Doctor MAXLINDER ANTONIO PICHON MONTAÑO, Juez Séptimo Penal Municipal con Función de Control de

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410135



Cu
[Handwritten signature]

Garantías de Barranquilla, para asistir a la Maestría en Derecho Penal que adelanta en la Universidad Simón Bolívar, el día viernes 3 de junio de 2016, por cuanto se encuentra laborando en el turno de 7:00 am a 3:00 pm, y no coincide con su horario laboral.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar permiso especial al Doctor MAXLINDER ANTONIO PICHON MONTAÑO, Juez Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla, para asistir a la Maestría en Derecho Penal que adelanta en la Universidad Simón Bolívar, el viernes 17 de junio de 2016, a partir de las 4:00 p.m hasta las 9:00 p.m, bajo las consideraciones anteriores.

ARTICULO TERCERO: Que para los efectos del otorgamiento de comisión de estudios que viene invocado por el solicitante, además de quedar sujeto a las disposiciones antes referidas, el Funcionario Judicial deberá mantener informada a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, de cualquier cambio que se produzca en el calendario de asistencia y visitas a la Maestría en Derecho Procesal que cursa en la Universidad Simón Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la anterior decisión, por intermedio de la Secretaría de ésta Sala Administrativa al Coordinador de los Jueces Penales Municipales del SPOA de Barranquilla, y al Doctor MAXLINDER ANTONIO PICHON MONTAÑO, Juez Séptimo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Claudia Exposito Velez

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

Inés Adelina Robles

INES ADELINA ROBLES
Magistrada

cu